RESOLUCIÓN I.M Nº 43/2024

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ DE LA FIRMA "COPETROL CENTRO" CON RUC N° 298358-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID: 439.522

Itacurubí de la Cordillera, 22 de febrero de 2024.

VISTO: La Licitación por Contratación Directa N° 01/2024 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 439.522.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 21 de febrero de 2024, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma COPETROL CENTRO con RUC 298.358-3 de Benicio Santacruz Martínez con C.I.: 298.358----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Contratación Directa N° 01/2024 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera", ID 439.522", a Benicio Santacruz Martínez de la firma COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs.184.081.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochenta y un mil).

La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con Benicio Santacruz Martínez de COPETROL CENTRO con RUC N° 298358-3, cuyo monto es de Gs 184.081.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochenta y un mil).

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Ing. Rubén Segovia Aguilera
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal